



Cartagena de Indias D. T. y C. 21 de Mayo de 2018

Señor Capitán de Navío
IBO PLAZAS MORENO
Director Hospital Naval De Cartagena
Gn.

Asunto: PONENCIA CON EL FIN DE SOLICITAR LA ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO No. 040-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y GLORIA STELLA SOLANO FLOREZ, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO RADIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DISPENSARIO DE BLAS DE LEZO.

1. ANTECEDENTES:

- a) La Dirección General de Sanidad Militar - El Hospital Naval de Cartagena suscribió el contrato número No. **040-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018**, de fecha 15 enero de 2018, con el contratista GLORIA STELLA SOLANO FLOREZ, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO RADIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DISPENSARIO DE BLAS DE LEZO**.
- b) El valor inicial del contrato es la suma de **\$41.375.000,00 (Cuarenta y un millones trescientos setenta y cinco mil pesos M/cte)**.
- c) El plazo inicial de ejecución del presente contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2018.
- d) La situación actual del contrato es la siguiente:
Porcentaje ejecutado a la fecha: 46%
Porcentaje pagado a la fecha: 46%
- e) Respaldo presupuestal: CDP No. 47818 de fecha 17/01/2018. Y CRP No. 35118 de fecha 26/01/2018

2. JUSTIFICACIÓN:

Actualmente la Dirección General de Sanidad Militar - El Hospital Naval de Cartagena, cuenta con el contrato No. **040-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018**, el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO RADIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DISPENSARIO DE BLAS DE LEZO** con el contratista GLORIA STELLA SOLANO FLOREZ. Teniendo en cuenta que en la actualidad el servicio de Imágenes Diagnósticas, solo cuenta con un (01) Médico Especialista en Radiología, la cual es Oficial activo de la Armada Nacional, quien a su vez cumple funciones como Coordinador del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico y como Jefe de Gestión del Servicio de Imágenes Diagnósticas, el cual no es suficiente para realizar toda la labor asistencial presencial que requiere el servicio de imágenes diagnósticas, para la realización de ecografías, estudios especiales, procedimientos guiados por ecografías, lecturas de estudios de radiología convencional, que corresponden a un promedio de entre 80 y 100

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



estudios diarios. Así mismo se debe disponer de por lo menos cuatro (04) médicos radiólogos, para dar cubrimiento a las actividades antes relacionadas y a los servicios de urgencias, hospitalización y unidad de cuidados intensivos.

Adicional a lo anterior, desde el mes de enero hasta 12 de marzo de 2018, el Hospital Naval de Cartagena, no disponía con médico especialista en Cirugía Vascular, para la realización de ecografías doppler arteriales y/o venosos, por lo cual se hizo necesario ejecutar presupuesto del contrato en mención, el cual está destinado para cubrir las necesidades del servicio de Radiología, sin embargo y teniendo en cuenta las necesidades de la institución se procedió a ejecutar de este presupuesto para realizar atención a los pacientes hospitalizados y prioritarios, que requerían estudios de ecografías doppler arteriales y/o venosos. A si mismo debido al aumento de los lapsos de espera y la falta de oportunidad para la atención por el servicio de ecografías.

Que el presupuesto a adicionar se distribuye de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL HORAS	VALOR HORA	VALOR TOTAL DISPONIBLE
CONSULTA, LECTURA y PROCEDIMIENTOS	190	\$100.000,00	\$19.000.000,00

3. CONSIDERACIONES

Con base a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que se cuenta con los recursos disponibles para soportar la adición presupuestal, me permito someter a consideración del DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ordenador del gasto HONAC, la adición presupuestal por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000,00)**, los cuales no superan el 50% del valor inicial del contrato.

4. DISPOSICIONES LEGALES

Decreto presidencial No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, ley 1150/2007, y ley 80 de 1993.

5. RECOMENDACIÓN FINAL:

Por los anteriores aspectos me permito efectuar la ponencia para recomendar la adición presupuestal por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000,00)**, al contrato No. **040-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO RADIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DISPENSARIO DE BLAS DE LEZO**.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **DIANA CAROLINA MORALES TRUJILLO**
Supervisor del contrato No.040-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018

Vo.bo. Gerente de Proyecto

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

MODIFICATORIO NO. 001/ AL CONTRATO NO. 040-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LA SEÑORA GLORIA STELLA SOLANO FLOREZ.

Los suscritos a saber Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.187.711 de Bogotá D.C, quien actúa como en su carácter de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa a la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA"**, el cual se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **GLORIA STELLA SOLANO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.512.130 de Bogotá D.C, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adición al Contrato No. **040-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el Contrato No. **040-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018**, se suscribió el día 18 de Enero de 2018, y tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO RADIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DISPENSARIO DE BLAS DE LEZO**. b) Que el valor inicial del contrato es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$41.375.000,00)**, con cargo al CDP No 47818 de fecha 17 de Enero de 2018 y CRP No. 35118 de fecha 26 de Enero de 2018. c) que el plazo inicial de ejecución del contrato No. **040-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018** es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual hasta el 31 de octubre de 2018. d) Que con fecha 21 de mayo de 2018, el supervisor del contrato suscribe ponencia solicitando adición al contrato No. **040-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018** donde expone: ... "Actualmente la Dirección General de Sanidad Militar - El Hospital Naval de Cartagena, cuenta con el contrato No.040-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018, el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO RADIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DISPENSARIO DE BLAS DE LEZO con el contratista GLORIA STELLA SOLANO FLOREZ. Teniendo en cuenta que en la actualidad el servicio de Imágenes Diagnosticas, solo cuenta con un (01) Médico Especialista en Radiología, la cual es Oficial activo de la Armada Nacional, quien a su vez cumple funciones como Coordinador del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico y como Jefe de Gestión del Servicio de Imágenes Diagnosticas, el cual no es suficiente para realizar toda la labor asistencial presencial que requiere el servicio de imágenes diagnósticas, para la realización de ecografías, estudios especiales, procedimientos guiados por ecografías, lecturas de estudios de radiología convencional, que corresponden a un promedio de entre 80 y 100 estudios diarios. Así mismo se debe disponer de por lo menos cuatro (04) médicos radiólogos, para dar cubrimiento a las actividades antes relacionadas y a los servicios de urgencias, hospitalización y unidad de cuidados intensivos. Adicional a lo anterior, desde el mes de enero hasta 12 de marzo de 2018, el Hospital Naval de Cartagena, no disponía con médico especialista en Cirugía Vascular, para la realización de ecografías doppler arteriales y/o venosos, por lo cual se hizo necesario ejecutar presupuesto del contrato en mención, el cual está destinado para cubrir las necesidades del servicio de Radiología, sin embargo y teniendo en cuenta las necesidades de la institución se procedió a ejecutar de este presupuesto para realizar atención a los pacientes hospitalizados y prioritarios, que requerían estudios de ecografías doppler arteriales y/o venosos. A si mismo debido al aumento de los lapsos de espera y la falta de oportunidad para la atención por el servicio de ecografías Con base a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que se cuenta con los recursos disponibles para soportar la adición presupuestal, me permito someter a consideración del DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ordenador del gasto HONAC, la adición presupuestal por valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000,00), los cuales no superan el 50% del valor inicial del contrato e) Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato. En virtud a lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al contrato la suma total de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: con la presente adición el valor total del contrato es la suma de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$60.375.000,00) de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No. 040-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018, no modificados por este documento

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificadorio se entiende perfeccionado con la firma del contratante y el contratista, y para su ejecución se requiere la aceptación por parte del contratista en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma el presente Modificadorio en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 30 Mayo 2018

POR LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador Del Gasto

POR EL CONTRATISTA:

GLORIA STELLA SOLANO FLOREZ
C.C 35.512.130 de Bogotá D.C.

Vo.Bo. CC SUAREZ GIL ANGELICA
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC

Vo.Bo. TN KATHERINE BOHORQUEZ AMADO
Jefe Grupo Contratos HONAC

Vo.Bo. TF ANA MILENA MARULANDA
Asesora Jurídica Contractual

Vo.Bo. C.I ANDREA PAOLA NARVAEZ RAMIREZ
Asesora Jurídica de Contratos

Elaboro. C.I. JORGE ANDRES CARRASQUILLA BORJA
Ejecutivo de Contratos HONAC